

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 68

23 de Junio de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3659-S.-**EXPTE. N° 716-1020/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 OCT. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Asignase a favor de Dra. María Eva Mendoza, CUIL 27-10375664-8, categoría D (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", la función de Jefa del Departamento de Atención Médica y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica, con retroactividad al 1° de septiembre de 2011 y hasta la aprobación de la estructura orgánica-funcional del Hospital en el cual cumple servicios y la conclusión del trámite de designación-previo concurso-en dicha mayor función, de conformidad a lo normado en la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573, que no podrá exceder el mes de julio del año 2014.-

ARTICULO 2°.-El reconocimiento y asignación en la función jerárquica dispuesta en el artículo precedente, reviste carácter excepcional y transitoria, que caducara inmediatamente en la fecha indicada, prohibiéndose el reconocimiento y pago de esa mayor función en contravención a los términos de la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573.-

ARTICULO 3°.-Instruyese a la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, para que diligencie los trámites administrativos de aprobación de las estructuras orgánica-funcional conducentes al cumplimiento de lo determinado por el artículo 1°, debiendo elevar-previo visado por la Dirección Provincial de Personal y Presupuesto-, el proyecto definitivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros, hasta el 20 de diciembre del año 2013.- Asimismo asignase a dicha Secretaría la función de auditar y verificar el cumplimiento efectivo de la función jerárquica por la profesional asignada por el presente, debiendo elevar los informes respectivos al Ministro de Salud, a fin de llevar a cabo los procedimientos pertinentes.-

ARTICULO 5°.-A los efectos de la liquidación y pago retroactivo del incremento del "Adicional por Función Jerárquica", deberán computarse los importes ya percibidos por la profesional, debiendo el área de personal respectiva comunicar inmediatamente tal situación a Contaduría de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3661-S.-**EXPTE. N° 714-986/02 y Agdos. N° 714-155/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 OCT. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por asignadas a favor del Dr. Jorge Alberto Berón, CUIL 20-11207728-7, categoría D-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", la función de Jefe del Servicio de Terapia Intensiva y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica (20%), por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.-

ARTICULO 2°.-Téngase por asignadas a favor de la Dra. Laura Isabel De Rosa, CUIL 27-11272843-6, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", la función de Jefe de Unidad del Servicio de Terapia Intensiva y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica (20%), por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2002 y el 20 de agosto de 2003.-

ARTICULO 3°.-Téngase por asignadas a favor del Casiano Daniel Vargas, CUIL 20-11936050-2, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", la función de Jefe de Unidad del Servicio de Terapia Intensiva, por el período comprendido entre el 2 de Mayo de 2004 y el 17 de Abril de 2008.-

ARTICULO 4°.-El reconocimiento y asignación en la función jerárquica dispuesta en los artículos precedentes, reviste carácter excepcional y transitoria, que caducó en las fechas indicadas, prohibiéndose el reconocimiento y pago de esa mayor función en contravención a los términos de la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573.-

ARTICULO 5°.-A los efectos de la liquidación y pago retroactivo del incremento del "Adicional por Función Jerárquica", deberán computarse los importes ya percibidos por las profesionales, debiendo el área de personal respectiva comunicar inmediatamente tal situación a Contaduría de la Provincia.-

ARTICULO 6°.-Lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente-Ley N° 5756, que a continuación se indica: EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado): Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogaciones emergentes del presente decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3899-S.-**EXPTE. N° 722-353/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Asignase a favor de la Lic. María Celia Quispe, CUIL 27-21849900-2, categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, la función de Jefa del Departamento de Enfermería y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica, con retroactividad al 1° de octubre de 2008 y hasta la aprobación de la estructura orgánica-funcional del Hospital en el cual cumple servicios y la conclusión del trámite de designación-previo concurso-en dicha mayor función, de conformidad a lo normado en la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573, que no podrá exceder el mes de julio del año 2014.-

ARTICULO 2°.-Asignase a favor de la Lic. Azucena Mónica Torres, CUIL 27-17930927-6, categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, la función de Supervisora de Enfermería y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica, con retroactividad al 1° de octubre de 2008 y hasta la aprobación de la estructura orgánica-funcional del Hospital en el cual cumple servicios y la conclusión del trámite de designación-previo concurso-en dicha mayor función, de conformidad a lo normado en la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573, que no podrá exceder el mes de julio del año 2014.-

ARTICULO 3°.-El reconocimiento y asignación en la función jerárquica dispuesta en los artículos precedentes, reviste carácter excepcional y transitoria, que caducara inmediatamente en la fecha indicada, prohibiéndose el reconocimiento y pago de esa mayor función en contravención a los términos de la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573.-

ARTICULO 4°.-Instruyese a la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, para que diligencie los trámites administrativos de aprobación de las estructuras orgánica-funcional conducentes al cumplimiento de lo determinado por el artículo 1° y 2°, debiendo elevar-previo visado por la Dirección Provincial de Personal y Presupuesto-, el proyecto definitivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros, hasta el 20 de diciembre del año 2013.- Asimismo asignase a dicha Secretaría la función de auditar y verificar el cumplimiento efectivo de la función jerárquica por las profesionales asignadas por el

presente, debiendo elevar los informes respectivos al Ministro de Salud, a fin de llevar a cabo los procedimientos pertinentes.-

ARTICULO 5°.-A los efectos de la liquidación y pago retroactivo del incremento del “Adicional por Función Jerárquica”, deberán computarse los importes ya percibidos por las profesionales, debiendo el área de personal respectiva comunicar inmediatamente tal situación a Contaduría de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4766-VOT.-

EXPTE. N° 0200-238-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Transfiere en propiedad, a título gratuito, a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO con afectación al Ministerio de Seguridad (Gendarmería Nacional Argentina), y con destino al funcionamiento de la “Sección Cieneguillas”, del Escuadrón 21 La Quiaca, (Gendarmería Nacional Argentina), de un inmueble del Estado Provincial individualizado como Parcela 1, Manzana 4, Padrón M-401 (Matrícula M-284), Circunscripción 2, Sección 1, ubicado en el Pueblo de Cieneguillas, Departamento Santa Catalina.-

ARTICULO 2°.-Déjase establecido que el inmueble transferido es para funcionamiento exclusivo de dependencias de la Gendarmería Nacional Argentina, no pudiendo darse otro destino, en cuyo caso la transferencia dispuesta quedará automáticamente sin efecto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4900-VOT.-

EXPTE. N° 757-499/01 y Agdo. N° 757-495/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 3713-VOT-, de fecha 15 de Octubre de 2013, que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1°.-** Adjudicase, en propiedad comunitaria, en forma conjunta, a la “Comunidad Aborigen Los Manantiales” y a la Comunidad Aborigen “Coya de Cerro Colorado”, ambas del Departamento Yavi, Personería Jurídica N° 3022-BS-2000 modificada por Resolución N° 012-S.DD.HH.-2014 y Personería Jurídica N° 3032-BS-2000, modificada por Resolución N° 061-S.DD.HH.-2013 respectivamente, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de tierras a la Población Aborigen de Jujuy (P.R.AT.P.A.J.) y la Leyes N° 5030 y N° 5231, la Parcela 1214, Circunscripción 2, Sección 2, Matrícula N-5280, Padrón N-4903, con una superficie de 23.923 HAS 4675,77 m2, ubicada en Barrios, Departamento de Yavi, de dominio del Estado Provincial, conforme Plano de Mensura N° 135541 de fecha de 26 de Agosto de 2013 aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD

AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N° 168-DPCA/2014

EXPTE. N° 0255-74-“M”-2014

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

VISTO:

El Expte. N° 0255-74-“M”-2014 caratulado: Informe de Situación Ambiental Milenium SRL-Distribuidor Integral-YPF Directo. La Ley Provincial N° 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, N°

5980/06 “Evaluaciones de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera de las Aguas y del Suelo”, N° 6002/06 de “Residuos Peligrosos”, la Ley Provincial N° 5011 de adhesión a la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos, y el Decreto Reglamentario N° 831/93, la Ley Nacional N° 25612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, la Ley Nacional 25675 “General del Medio Ambiente”, y la Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., la Ley Nacional N° 26331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental De Los Bosques Nativos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 5980/06 (B.O.: 27 de Setiembre de 2006) se aprobó la “Reglamentación de la Ley General de Medio Ambiente-Estudio de Impacto Ambiental”.

Que, el artículo 37° de dicho Decreto dispone que “Los establecimientos industriales, obras o actividades que a la fecha de la entrada en vigencia de esta reglamentación, se encuentren en funcionamiento, concluidas o en desarrollo, y que queden comprendidos en la enumeración de los Anexos I y/o II, deberán presentar ante la autoridad de aplicación en el plazo que esta fije, un “Informe de Situación Ambiental” cuyo contenido será el establecido en el artículo 5° (modificado por art. 2° Decreto 9067/07) y concordantes, excluyendo todo lo relativo a la etapa de ejecución de la obra y adaptando esas disposiciones a las circunstancias del caso, con el objeto de solicitar la correspondiente Factibilidad Ambiental”.

Que en este sentido, la Empresa MILENIUM SRL situada en la intersección de la Ruta Nac. N° 34 y Prov. N° 53. Paraje Las Cañadas, Localidad de Puesto Viejo, Dpto. El Carmen ha presentado el Informe de Situación Ambiental correspondiente a la Planta de Distribución Integral de combustibles, fertilizantes, lubricantes y agroquímicos.

Que los contenidos de dicho Informe de Situación Ambiental se ajustan a lo normado por el D.R. N° 5980/06, y que el Área Medio Ambiente de esta Dirección ha evaluado la información solicitada aconsejando otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental.

Que por otro lado la Resolución N° 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental N° 0057, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, a la Planta de Distribución Integral de combustibles, fertilizantes, lubricantes y agroquímicos de Milenium SRL, sita en Ruta Nac. N° 34 y Ruta Prov. N° 53-Paraje Las Cañadas, Localidad de Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy, el que tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO N° 2: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los informes, análisis y/o monitoreos que considere necesarios en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTÍCULO N° 3: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a MILENIUM SRL, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza la misma, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO N° 4: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones” de la Ley Provincial N° 5063.

ARTICULO N° 5: Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 3200-

09410076568, denominada "Dirección Provincial de Calidad Ambiental", cargo del Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTÍCULO N° 6: La presente Resolución que contiene el Dictamen de Factibilidad Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 D.R. N° 5980/06).

ARTÍCULO N° 7: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección, notifíquese MILENIUM SRL, al Área Técnica, a la Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable y a Asesoría Legal de esta Dirección a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Industrial Roque Ricardo Centeno

Dir. Prov. de Calidad Ambiental

Secretaría de Gestión Ambiental

23 JUN. LIQ. N° 118183 \$35,00.-

LICITACIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA PROVINCIAL N° 01/2014

OBJETO: "Proyecto, Precio y Plazo para la Construcción del Edificio Anexo de la Legislatura de Jujuy"

PRECIO TOPE DE CONTRATACION: \$15.000.000 (Quince Millones de Pesos)

PLAZO DE EJECUCION: 12 Meses.

VALOR DE GARANTIA DE OFERTA: 1% del Precio Tope de Contratación.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$10.000 (Diez Mil Pesos)

LUGAR Y VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 08/07/2014, en Dirección de Contaduría de la Legislatura de Jujuy (Tesorería), cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta las 12 Hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 10/07/2014 en Secretaría Administrativa de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta 9 Hs.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/07/2014 a las 10 Hs. En el Salón Marcos Paz de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

CONSULTAS: Oficina Técnica de Obras de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Bustamante Esq. Independencia 4° Piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, contactar al Tel. 4239203 o en la Dirección de Administración de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Tel. 4239219.-

11/13/16/18/23 JUN. LIQ. N° 118102 \$300,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: La comisión revisora de cuenta del Colegio de Ópticos de la provincia de Jujuy llama a asamblea general ordinaria, el DÍA martes 24 del corriente mes, a HS. 21:15 en su SEDE, CALLE Sarmiento 386 oficina 13 P.A. Para tratar BALANCE GENERAL, IRREGULARIDADES Y ACCIONAR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. FDO. Savio Viviana.- Comisión Revisora de Cuenta.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118154 \$330,00.-

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE S.R.L.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de Marzo de dos mil catorce, entre las Señoras CAROLINA ISABEL FUENZALIDA, D.N.I. N° 34.349.195, CUIL 27-34349195-1, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Miguel Velázquez, estudiante, de 24 años de edad, con domicilio en calle La Rioja N° 66 del Barrio Belgrano de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, de esta Provincia, en su calidad de Socia Gerente de "TF SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio Al

Folio 81, Acta N° 81, Libro V de S.R.L. con copia Bajo Asiento N° 60, al Folio 493/501, Legajo XVIII Tomo III, de fecha 19 de Septiembre del año 2013, en adelante LA CEDENTE y LUISA ISABEL MIRANDA, argentina, D.N.I. N° 21.607.134; de cuarenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con Juan Ramón Fuenzalida, de profesión empleada pública, domiciliado en calle Entre Ríos N° 170, Barrio Belgrano, San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, de esta Provincia; en adelante la CESIONARIA convienen lo siguiente: **PRIMERO:** La CEDENTE, cede y transfiere la totalidad de sus acciones o sea de \$100 cada una a favor de la CESIONARIA, la cantidad de setecientos cincuenta cuotas Sociales (750), correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de "TF SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio Al Folio 81, Acta N° 81, Libro V de S.R.L. con copia Bajo Asiento N° 60, al Folio 493/501, Legajo XVIII Tomo III, de fecha 19 de Septiembre del año 2013, cuyo valor nominal asciende a la suma de \$100 pesos cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por la CEDENTE.-**SEGUNDO:** LA CEDENTE realiza la presente Cesión a favor de la CESIONARIA de forma gratuita, quedando con la presente cesión la CEDENTE sin participación societaria alguna ni responsabilidad por los actos realizados durante su gestión.-**TERCERO:** La presente cesión se realiza con aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en el art. 6 del Contrato Social habiéndose comunicado fehacientemente a los demás socios y a la gerencia la cantidad de cuotas sociales a transmitir, el nombre del interesado, el precio y las condiciones de venta, en el plazo allí establecido por lo que la presente se encuentra en todo acuerdo con los requisitos establecidos por la Sociedad para su transmisión.-**CUARTO:** El socio comprador ratifica todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social de "TF SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.".-**QUINTO:** Presente en este acto el Señor ROBERTO MIGUEL VELÁZQUEZ, argentino, D.N.I. N° 24.009.767, casado en primeras nupcias con Carolina Isabel Fuenzalida, con igual domicilio que su cónyuge a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 1.277, del Código Civil, MANIFIESTA: Que presta su más absoluta conformidad a la Cesión de 750 (setecientos cincuenta) Cuotas Sociales correspondientes a la empresa "TF SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", que realiza su esposa por este acto.-**SEXTO:** Se deja expresa constancia que las Escribanas María Soledad Congiu, Adscripta al Registro Notarial N° 6 y/o Raquel María Delia Gámez Titular del Registro Notarial N° 6, con domicilio legal en calle Otero N° 315, 1° Piso Oficina N° 2, de esta Ciudad, se encuentran plenamente facultadas a los efectos de realizar ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia todos los trámites pertinentes para la inscripción de la presente Cesión en el mismo.-**SEPTIMO:** Por la presente la señora Carolina Isabel Fuenzalida, se compromete a continuar colaborando con todo tipo de trámites administrativos relacionados con el giro comercial de la empresa "TF SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", hasta tanto quede desvinculada totalmente de la misma. Asimismo por el presente instrumento de cesión queda sin responsabilidad alguna respecto de cualquier tipo de deuda que pudiera haber contraído la empresa al día de la fecha.-**OCTAVO:** Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-ACT. NOT. B-00049402. ESC. RAQUEL MARIA DELIA GAMEZ. TIT. REG. N° 6 de esta Ciudad.-

Ordénase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-San Salvador de Jujuy 13 de Junio de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA JUZGADO DE COMERCIO

23 JUN. LIQ. N° 118171 \$60,00.-

REMATES

REMATE PARA AFILIADOS DE ADIUNJU DIA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2.014:

REMATE CON BASE: CINCO LOTES UBICADOS EN BARRIO ADIUNJU LOS PERALES: POR CUENTA Y ORDEN DE ADIUNJU (ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY), SE REMATARA LOS SIGUIENTES LOTES: **1)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 16, PADRÓN A-97.992, DOMINIO EN MATRICULA A-74.588, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **2)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 244, PARCELA 12, PADRÓN A-97.876, DOMINIO EN MATRICULA A-74.472, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **3)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 3, PADRÓN A-97.979, DOMINIO EN MATRICULA A-74.575, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **4)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 246, PARCELA 13, PADRÓN A-97.909, DOMINIO EN MATRICULA A-74.505, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **5)-CON BASE DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 261, PARCELA 8, PADRÓN A-98.109, DOMINIO EN MATRICULA A-74.705, SUPERFICIE 1070,18m2, ESQUINA, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. El comprador adquiere el INMUEBLE libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. **CONDICIONES DE VENTA:** Para la participación del remate deberán ser afiliados de ADIUNJU EXCLUSIVAMENTE. Se recibirá en concepto de SEÑA el TREINTA POR CIENTO (30%) de contado del total de la venta más comisión de ley (3,5%) del Mart., el saldo deberá depositarse, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS HÁBILES en el Banco NACION, con el N° de cuenta que se dará oportunamente a favor de ADIUNJU, pasado dicho plazo se dará por perdida la SEÑA a favor de ADIUNJU. Una vez cancelado el precio total se le otorgará La Posesión del inmueble subastado, dentro de los VEINTE DIAS hábiles se firmará la Escritura Traslativa del dominio a favor del comprador. Se comunica por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial que el Martillero Publico JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (3,5%) a cargo del comprador. EL DIA JUEVES 26 del mes de JUNIO de 2.014, a HORAS 18,00 en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, de esta ciudad. Por consultas dirigirse al Martillero José Luis Artaza en Libertad N° 129-B° Ciudad de Nieva o al Tel: 4226353 de 17:30 a 20:00, celular 156827615, mail: jl_artaza@hotmail.com. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de JUNIO de 2.014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118133 \$155,00.-

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 71

REMATA JUDICIAL: CON BASE DE \$7.259,32 LA PARTE INDIVISA (1/6) DE UN INMUEBLE OCUPADO UBICADO EN CALLE CORONEL ARIAS N° 476 DEL B° CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13 en el EXPTE. N° B-164.254/06 Caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO-EJECUTIVO: THU THUY PHAM c/SARMIENTO, SERGIO ANTONIO", comunica por tres veces en

cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.259,32) ,monto correspondiente a la planilla aprobada, LA PARTE INDIVISA (1/6) que le corresponde al demandado Sr. SERGIO ANTONIO SARMIENTO, DNI. 20.328.147, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-48869, PADRON A-3011, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 14, MANZANA 4, PARCELA 24, ANTECEDENTES DE DOMINIO: L° 9 bis, F° 84, As. 65, ubicado en calle Coronel Arias N° 476 del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte. 10,00m.; Fdo. 30,00m. Los limites son: al N: Calle Coronel M.A. Arias., al S: con Lote 20-hoy parte de la parcela 20., al E: Lote 25-hoy parte de la parcela 25 y al O: con Parcelas 23 y 21. Superficie s/plano: No consigna. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 224-225; fs.301 y vta., Registra los siguientes gravámenes: 1.-EMBARGO: s/parte indiv.-Por Oficio de fecha 24/11/04-Jzdo. 1° inst. C.C. N° 7. Stria. N° 13-Jujuy-Expte. N° B-124.845/04 "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-72545/01 Medida...Igarzabal Ana Gabriela c/Sarmiento Garnica, Antonio y/o Sarmiento, Antonio; Sarmiento, Mabel Elsa; Sarmiento, Sergio Antonio; Sarmiento, María Susana" Mto. \$7.142 más \$450-Pres. N° 15219, el 24/11/04. Registrada: 25/11/04. Se ordeno sobre Tit. 2/4.-2.-EMBARGO PREVENTIVO: S/part. Indiv. Por Oficio de fecha 13/11/06-Jzdo. 1° inst. C.C. N° 7, Stria. N° 13-Jujuy-Expte. N° B-164.254/06-"Embargo Preventivo-Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio"-Mto \$5.800 más \$1.740-Pres. N° 16666, el 15/11/06-Insc. Provisoria: 17/11/06. 3.-REF. AS.2 INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 5/12/06-Pres. N° 1497 el 07/02/07-Registrada: 14/02/2007. 4.-EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 06/03/07-Juzg. 1° inst.C.C. N° 7, Stria N° 13-Jujuy-Expte. N° B-167.684/07 "Ejecutivo-Embargo Preventivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$4.500 más \$1.350-Pres. N° 2929, el 12/03/07-Registrada: 15/03/2007. 5.-EMBARGO: s/parte indivisa. Por Oficio de fecha 08/05/07-Jzdo. 1° Inst. C.yC. N° 3-Stria. N° 6-Jujuy-expte. B° 170.809/07. "Toledo, Ana María c/Sarmiento, Sergio Antonio s/Ejecutivo"-Mto. \$10.550-Pres. N° 6067, el 09/05/07- Registrada: 11/05/2007. 6.-EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indivisa. Por Oficio de fecha 28/06/2006- Jzdo. 1° Inst. C.yC. N° 6-Stria. N° 12-Jujuy-expte. B° 173.453/07. "Ejecutivo: Amador, Osvaldo Antonio c/Sarmiento, Sergio Antonio"-Mto. \$12.000, más \$2.400-Pres.N° 9700, el 16/07/07-Insc. Provisoria: 23/07/2007. 7. REF. AS. 6.-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 31/08/07.-Pres. N° 12859, el 12/09/07-Registrada: 18/09/07. 8.-EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 20/02/08-Juzg. 1° inst.C.C. N° 4, Stria N° 8-Jujuy-Expte. N° B-183.322/08 "Embargo Preventivo-Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$10.000 más \$3.000-Pres. N° 2555, el 03/03/08-Registrada: 05/03/2008. 9.-EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2,3-Por Oficio de Fecha 12/08/08.-Pres. N° 12456, el 28/08/08-Registrada: 01/09/2008.-10. EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 4-Por Oficio de Fecha 9/10/08.-Pres. N° 15014, el 20/10/08-Registrada: 23/10/2008.-11.-REISNCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 4 y 10-Por Oficio de fecha 7/03/12-Pres. N° 2709 el 08/03/12. Registrada: 16/03/12. 12.-EMBARGO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 05/03/12-Juzg. 1° inst.C.C. N° 7, Stria N° 13-Jujuy-Expte. N° B-164.254/06 "Embargo Preventivo-Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$7.259,32-Pres. N° 4252, el 09/04/12-Registrada: 23/04/12. 13.-REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.6 y 7-Por Oficio de fecha 23/04/12-Pres. N° 7259, el 04/06/12-Registrada: 14/06/2012. INFORMES DE DEUDAS: Según la Dirección de Rentas el inmueble por impuesto inmobiliario posee deuda al 09/09/2013 por la suma de \$2.814,60 a fs. 265; Empresa Agua de los Andes no tiene deudas al 10/09/2013 a fs. 274; Empresa Ejesa al 16/10/13 adeuda una factura de \$291 a fs. 275; asimismo la Municipalidad de S. S. de Jujuy informa a fs. 220 que no existen deudas por ningún concepto; mientras que Limsa informa que está al día al 09/09/2013 a fs. 262. Los

gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 23 de junio de 2014 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 14 de abril de 2014. Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. Secretaria.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118150 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPT. N° C-0018009/13**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A." se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014: "I.-Atento a lo dictaminado por la sindicatura a fs. 622 (Legajo fs. 515) y los dispuesto por el artículo 21° de la L.C.O.,...-II.-Asimismo,...-III.-Atento a lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 623 (Legajo fs. 516),...-IV.-Atento a los fundamentos expresados por la Sra. Síndico a fs. 627 (Legajo fs. 520), hágase lugar a la ampliación de plazos por el término allí sugerido. En consecuencia: a) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 04 de Julio de 2.014 (art. 32 L.C. y Q.). b) Vencimiento periodo de observaciones el día 4/8/14. c) Fijar fecha para la presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 19/09/14. d) Fijar el día 19 de diciembre, para que el síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q.). e) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 de Abril de 2.015 a hs 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.-V.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.)."-VI...VII...VIII.-Notifíquese por Ministerio de Ley (Art. 26 LC.Q.) Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Ante mí Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- Asimismo, se hace saber que el nombre de la Sra. Síndico designada es CPN LAURA ROSA PEREYRA DE ZEBALLOS; el DOMICILIO DE LA SINDICATURA: EL CARMEN N° 661 de la CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, estableciendo días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles en el horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 hs.; los días Jueves de 11 a 13 hs.; los días de vencimiento, el horario de atención será de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2014.-

23/25/27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118220 \$225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el **EXPT. N° B-272857/12**, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/RIVERA, SONIA DEL CARMEN, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2014 AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ANABEL LUCIANA GARCIA, en contra de RIVERA SONIA DEL CARMEN D.N.I. 20.733.805, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea

la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200), con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) desde la mora (25/04/12) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia, Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. 54, F° 673-678, N° 235) en Expte N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro con mas IVA si correspondiere.-III.-Notificar por Edictos la presente resolución al accionado.-IV.-Practicar planilla conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo en el Expte.-VII.-Registrar, agregar copias en autos, notificar por cedula a las partes y a C.A.P.S.A.P. Fdo. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ.-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFAN Secretaria.-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2014 Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria-Secretaria N° 1 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118115 \$135,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **EXPT. Nro C-002317/13**, caratulado: EJECUTIVO: ANABEL LUCIANA GARCIA c/RITA DEL VALLE ALVAREZ, procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2014.-Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a RITA DEL VALLE ALVAREZ D.N.I. 30.029.299, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$1.200 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$360, para acrecidas legales.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días hábiles de notificación los martes y jueves o el día siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese. FDO. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez. Ante mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2014. Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo. Secretaria.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118116 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **EXPT. N° C-**

15463/2013, caratulado: “EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/BENEGAS, Vicente Ángel”; cita y emplaza a la parte demandada SR. VICENTE ÁNGEL BENEGAS (DNI N° 11.093.711) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080,00) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$816,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52° del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2014.

16/18/23 JUN LIQ. N° 118129 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-287535/2012** caratulado: “INCIDENTE DE TERCERIA EN A-77884/93 RÍOS PEDRO ALBERTO c/BANCO PROVINCIA DE JUJUY, LLAYA HNOS., LLAYA ANTONIO VICENTE, LLAYA ALFREDO MIGUEL, DISNOA S. A.-, “se hace saber a los Herederos del Sr. ANTONIO VICENTE LLAYA, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo del 2013. téngase por cumplido por el Dr. Ernesto Rene Espada el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 33 de autos. En consecuencia del INCIDENTE DE TERCERIA DE MEJOR DERECHO Y DE POSESIÓN deducido en el Expte. N° A-77.884/93 caratulado: “Ejecutivo Banco de la Provincia de Jujuy c/Llaya Hnos., Antonio Vicente Llaya, Alfredo Miguel J. Llaya y DISNOA S.A.”, córrase traslado al Banco de la Provincia de Jujuy-Antonio Vicente Llaya, Alfredo Miguel J. Llaya y DISNOA S.A. en los domicilio denunciados a fs. 35 de autos, para que contesten en el termino de DIEZ DIAS con mas TRES DIAS en razón de la distancia para el demandado domiciliado en Embarcación-Provincia de Salta, bajo apercibimiento que por derecho hubiere lugar. Asimismo, a fin de evitar cualquier nulidad posterior informe el domicilio del codemandado Llaya Hnos. en el término de CINCO DIAS. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-JUEZ-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118130 \$135,00.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584 de da Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 2301/12** (S.P. N° 4549-G-12), Recaratulado: “CHOQUE ELISA JUDITH Y RAMOS JORGE LUIS P.S.A DE USURPACIÓN. CIUDAD”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2014. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Notificar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada ELISA JUDTH CHOQUE de la resolución recaída en las presentes actuaciones obrante a fojas 178/179 vlta. de autos, cuya parte dispositiva, expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Revocar el resolutorio obrante a fojas 138/139 de autos, dictado en fecha 19 de Noviembre del año 2012 , de acuerdo a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones y Control a fs. 172/174 de autos.II.-Dictar auto de Procesamiento en contra de los encartados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos, ya filiados, por la supuesta comisión del delito de Usurpación (Art. 181-inciso 1° del Código Penal), de acuerdo a lo

ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones y Control a fs. 172/174 de autos.-III.-Trabar embargo preventivo sobre los bienes de propiedad de los procesados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos, hasta cubrir la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000)-Art. 523 del Código Procesal Penal .IV.-Ordenar con Habilitación de Días y Horas el inmediato desalojo de los imputados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos y de todos sus bienes de la vivienda individualizada como Lote 12 Manzana 20, Calle Caimancito del barrio 8 de Marzo Alto Comedero, y posesionar a la señora Elvira Marisa González de tal inmueble haciéndole entrega de las llaves del referido inmueble .V.-Facultar al Jefe de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Jujuy para que se proceda al desalojo inmediato de los imputados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos de todos los bienes muebles de los causantes, y la consecuente restitución de la vivienda individualizada como Lote 12 Manzana 20, Calle Caimancito del barrio 8 de Marzo Alto Comedero, y posesionar a la señora Elvira Marisa González de tal inmueble haciéndole entrega de las llaves del referido inmueble, facultándose el uso de la fuerza pública llegado el caso y el uso de un cerrajero. Asimismo, se deberá dejar en la vivienda individualizada como Lote 12 Manzana 20, Calle Caimancito del barrio 8 de Marzo Alto Comedero, una consigna policial por el término de 24 horas de cumplida la medida ordena en autos .VI.-Citar a la Sra. Elvira Marisa González a la audiencia que se llevará a cabo el día 26-04-13, a horas 11:00, a los fines de ratificar la presentación de Querellante Adhesivo obrante a fojas 38/41.VII.-Notifíquese, ofíciase, hágase saber, etc.”, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-SECRETARIO “.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584, 09 DE Junio de 2014.-

16/18/23 JUN. S/C.-

Dra. Estrella Anahid Elizarian, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-172243/07**, caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-107573/03: MODENA MARTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI”, notifica y hace saber a la SRA. PUENTE CARMEN NOEMI, D.N.I. 11.664.520, la resolución dictada en la causa de referencia que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2012.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MODENA MARTIN C/CARMEN NOEMI PUENTE hasta hacerse el efectivo íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), a dicha suma deberá aplicarse el interés correspondiente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora de cada presentación y hasta la cancelación de la obligación reclamada. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA en la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333,00), con mas I.V.A. si correspondiere, a los cuales se le aplicará el mismo interés que el fijado para el capital en caso de mora, desde la fecha de la presente. III.-Imponer las costas al demandado que resulta vencido en autos (art. 102 del C.P.C.). IV.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos. V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mi: Dr. CESAR ARNEDEO-Secretario.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118139 \$135,00.-

DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **EXPTE. N° A-39873/09** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS-SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ-CONFITERÍA CÍRCULO DE AJEDREZ”,

procede a notificar el siguiente proveído:—"SAN PEDRO DE JUJUY, 1° de Abril de 2014.-I.-Entendiéndose la petición insistida por la actora como virtual Decaimiento del Derecho a Contestar Demanda, y atento el Informe Actuarial que antecede, Declárase en Rebelría a la demandada PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ, teniéndole asimismo por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art.195 y ccs. Cod. Proc. Civil).-II.-Notifíquese por Edictos en los términos de lo dispuesto por el art.195 del Código Procesal Civil.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, Vocal Presidente de Trámite.-Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 03 de abril de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118151 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy-, hace saber que en el **EXPTE. N° B-254158/11**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ARMELLA, EDUARDO FLABIO C/LAMAS, MALVINA JUDITH GRISELDA y VILCA, JOSE ENRIQUE", se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo 2014. Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-Proveyendo al escrito de fs. 92: Téngase por contestada la demanda por la Sra. MALVINA JUDITH LAMAS de la misma y de las defensas opuestas córrase Traslado a la ACTORA por el término de DIEZ DIAS y en virtud del art. 301 del C.P.C.-Proveyendo al escrito de fs. 157: Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al coaccionado Sr. JOSE ENRIQUE VILCA. Firme, se designará como representante del Sr. JOSE ENRIQUE VILCA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula y al coaccionado mediante Edictos debiendo publicarse por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALIA LORENTE-Prosecretaria.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118168 \$135,00.-

Dr. Francisco Javier Arostegui, Juez a Cargo del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 187/11** Caratulado: "PAREDES, MATIAS ADRIAN; PAREDES, MARCEL RAMON y SUB COMISARIO MARUN, CLAUDIA NOEMI P.S.A. DE INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO Y FACILITACION A LA EVASION EN CONCURSO REAL-CIUDAD", (Sumario Policial N° 10.557-M-11) Ex-Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2-Secretaria N° 4-y Ex Expte. N° 533-11.-, ha dictado el siguiente Proveído, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2.014.-Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados PAREDES, MATIAS ADRIAN Y PAREDES, MARCELO RAMON; en consecuencia líbrese EDICTOS a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de NOTIFICAR DEL LOS INTERLOCUTORIOS DE FS 444/445 y 464, de fecha 06 de Diciembre del año 2013, y de fecha 13 de Febrero del año 2014, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 del Código Procesal Penal. SIENDO: San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2014; AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).-Sobreseer parcialmente la presente causa a favor del inculpado, MATIAS ADRIAN PAREDES, ya filiados en autos, por haberse extinguido la Acción Penal por prescripción, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3ro. Y 62 inc. 2do. Del Código Penal de la Nación, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 348 Inc. 4to. del Código Procesal Penal. 2).-Asimismo líbrese oficio al Jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy, a fin de que se deje sin efecto la Orden de Detención de fecha 06 de Mayo del año 2011, que pesa sobre el accionado MATIAS ADRIAN PAREDES, todo a lo que esta causa refiere. 3).-Notifíquese, Oficiése, Cúmplase, etc. Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez por Habilitación y por ante mí Dr. GERARDO MARCHESSI, Pro-Secretario.-Publíquese por el término de TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, 12 De Junio de 2014.-

18/23/25 JUN. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° B-274052/13**, Caratulado: "EJECUTIVO: RUGGERI, GUSTAVO JOSE c/DIAZ, CARLOS ADRIAN", se hacer saber al demandado SR. CARLOS ADRIAN DIAZ la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2.014.-I.-Proveyendo la presentación de fojas 28: Atento lo manifestado y constancias de fojas 17/18, 219/20 y 25/27, notifíquese la providencia de fojas 7 al demandado Sr. CARLOS ADRIAN DIAZ mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese y expídase Edictos-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez-Ante mí: Esc. NADIA TORFE-Secretaria por Habilitación".-PROVIDENCIA DE FOJAS 7: "S. S. DE JUJUY, 23 de mayo de 2.013....líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del demandado Sr. CARLOS ADRIAN DIAZ en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), en concepto de capital con mas la suma de PESOS: MIL CINCUENTA (\$1.050) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-II.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remante para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante este ejecución.-III.-Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).-V.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en PALPALA, con los recaudos legales.-VI.-Notifíquese y Oficiése.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez-Ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118170 \$135,00.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-271.196/12** "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA c/ENRIQUETA RAQUEL, MACHACA DE CARRASCO y LUIS ALBERTO CARRILLO y OTRA", hace saber al Sr. LUIS ALBERTO CARRILLO del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre del 2012. Por presentada la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a mérito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados ENRIQUETA RAQUEL MACHACA DE CARRASCO y LUIS ALBERTO CARRILLO, a quien se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS, de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 y 156 del C.P.C.)".-FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.-Hácese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en DIEZ DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

23/30 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 118173 \$135,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-245.604/10**, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ELCORIAM S.A." hace saber a el ELCORIAM S.A. del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2011: II) De la demanda instaurada, confírase TRASLADO a la parte accionada: ELCORIAM S.A., en la forma y por el plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.- III) Notifíquese el ap. I del auto de fs. 42.-IV) Notifíquese (art. 156 del C.P.C.).-Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA. Juez Pste. de Trámite-Ante mi Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria.-Decreto de fs. 42 ap. I: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2010.-I) Por presentada la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte Actora: Empresa LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce a fs. 01/02 vlt.-Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Pste. de Trámite. Ante mi Dra. LILIANA ESTELA CHOROLQUE-Secretaria". Decreto de fs. 74: "San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2013: I) Proveyendo la presentación de la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI de fs. 73, líbrese notificación por Edictos, como se pide. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.-II) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. ALEJANDRA M. CABALLERO-Juez Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria.-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de DIEZ DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

23/30 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 118174 \$135,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. B-263038/11** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ADRIANA M. LAMBARÉ, DANIELA A. LAMBARÉ Y ANA LÍA LAMBARÉ C/ESTADO PROVINCIAL", notifica conforme las prescripciones del Art. 541° del C.P. Civil Modf. Ley 5486/05, la sentencia recaída a fs. 298/302 respecto del inmueble individualizado como Parcela 49-C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón C-644, ubicado en el Pueblo de San Antonio, Dpto. San Antonio: "San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2014...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida en autos por ADRIANA MICAELA LAMBARE D.N.I. N° 28.375.687; DANIELA ALEJANDRA LAMBARE D.N.I. N° 29.152.773 y ANA LÍA LAMBARE D.N.I. N° 31.036.647 en contra del ESTADO PROVINCIAL y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sobre la fracción individualizada en autos, y en consecuencia declarar que las actoras por medio de la posesión por más de veinte años que han justificado ejercer por sí y quienes les transmitieron la posesión en forma quieta, pública y pacífica adquieren por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Parcela 49-C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón C-644, ubicado en San Antonio, Departamento San Antonio cuyos límites, medidas y superficie están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva e informes catastrales, agregados a la causa. 2°) Imponer las costas por el orden causado (art. 102 in fine del C.P.C.). 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, para lo cual se otorga a la parte actora un plazo de diez días. 4°) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (arts. 540 y 541 del C.P.C.). 5°) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.-Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-Pte. de Trámite-Vocal-Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Dra. LILIANA FIDELA NUIÑ-ANTE mí: Dra. YAMILA CAZON-Prosecretaria".-Publíquese EDICTOS por tres veces, dentro del periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario Local, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118176 \$135,00.-

Dra. Maria Virginia Paganini-Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala I Vocalía N° 2, a cargo de la Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS en el **EXPTE. B-222232/09**: "CARATULADO: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/URIONA, DARIO WALTER", hace saber al Sr. DARIO WALTER URIONA la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "S. S.

DE JUJUY, 28 de octubre de 2010.-1) De la demanda ordinaria por cobro de pesos incoada en contra de DARIO WALTER URIONA: corrae traslado de la misma en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que le conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C., e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por MINISTERIO DE LEY.-Notificaciones en Secretaria, los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-Notifíquese por cédula...-FDO. Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-JUEZ-ANTE MI DR. JULIO A. NIETO-SECRETARIO.-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez días.-Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir del décimo día posterior a la última publicación, y que las copias para traslado se encuentran en la secretaria a su disposición".-San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2014.-

23/27 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118181 \$135,00.-

Dr. Juan Carlos Correa-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° D-001514/13** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/SANDRA MÓNICA SAMMAN", procede a notificar a la Sra. SANDRA MÓNICA SAMMAN, D.N.I. N° 16.740.623, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Julio de 2013.-I.-Por presentado el DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. MARTIN RAMON JENEFES, por constituido domicilio legal y en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la sustitución de Poder Especial otorgado por los Dres. FRANCISCO MARTIN SGUERA Y ERNESTO LOPEZ, mediante escritura N° 60 pasada por ante el Esc. ALEJANDRO SENILLOSA.-II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida, y lo dispuesto por los arts. 472, 478, y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada, SANDRA MÓNICA SAMMAN, D.N.I. N° 16.740.623, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$28.300,00) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$14.150,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose nombrar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.-Cíteselo de remate para que en CINCO DIAS concurra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 Km-bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (el Art. 52 del C.P.C.).-A tal fin librese mandamiento de pago al Señor Oficial de Justicia con las previsiones de ley.-Hágase saber al Dr. JENEFES que el mandamiento de requerimiento de pago, se encuentra a su disposición Oficialía de Justicia.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-Notifíquese.-Fdo. DR. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Habilitada.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2013.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118182 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-68.233/14**, caratulado: "ROMERO, MAXIMILIANO FEDERICO "PEPINILLO"; ESCALANTE, FABIAN DARIO "JIMY"; EL APODADO "MANOLO" Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 9 de Junio del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado FABIAN DARIO ESCALANTE, alias "JIMY", DNI N° 36.50.568, 20 años de edad, hijo de Andrea Cecilia Escalante y Rolando Alberto López, con últimos domicilios conocidos en: Aycalle

Tuzaquilla y Monterrico, sector B-6 del barrio Alto Comedero; B)Mz. 17, lote 12 del barrio 8 de Marzo de Alto Comedero; C)Mz. 385, lote 5 sector B-6 del barrio Alto Comedero y D)calle Blas Parera N° 2.061 del barrio San Pedrito; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar justificada (art. 120 del C.P.P.)(...). Fdo. Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente fiscal. Ante mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario. Junio 9 del 2014.-

16/18/23 JUN. S/C.-

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Presidente de Trámite del Tribunal en lo Criminal Nro. Uno-de la Provincia de Jujuy-en el **EXPTE. N° 165/11**, caratulado: "ALTAMIRANO, Cristian Sebastian; s.a. de Robo con Arma, Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, exento de pago, proceda a publicar el presente a fin de notificar al prevenido CRISTIAN SEBASTIAN ALTAMIRANO que en la causa de la referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 14 de 2.014.-**Cítese** por Edictos al inculpado CRISTIAN SEBASTIAN ALTAMIRANO DNI N° 35.554.364, alias "Dengue", argentino, 19 años de edad, soltero, albañil, a efectos de que comparezca por ante este Tribunal en lo Criminal Nro. 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° y 3° del Código Procesal Penal). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Cúmplase. Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-JUEZ-ante mí Dr. ALEJANDRO M. GLOSS-Secretario. SECRETARIA, 05 de Junio de 2004.-

16/18/23 JUN. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-72868/14**, caratulado: "Valenzuela, Héctor Luis y el apodado "Pato" Ayllon. p.s.a. de robo simple, cuidad", que se tramita por ante esta Fiscalía, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado "Pato" Ayllon, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria; 3 de Junio de 2.014.-

18/23/25 JUN. S/C.-

EXPTE. N° B-280.107/2012, caratulado: "Ordinario por Formación de Título por Usucapión: Saiz, Rosa Josefa C/López López, Jose Alberto-López López, María Mercedes-López López, Albino Ricardo".-Cámara Civil Y Comercial-Sala II-Vocalía Alcoba, **citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-2549, Circunscripción 4, Sección 4, Parcela 448 Fracc. B ubicado en Finca "Cabeza de Toba"-Aguas Calientes-Departamento El Carmen, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: AGUSTINA GONZALEZ FASCIO.-San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2.014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118158 \$135,00.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 9514/13** caratulado: "SALVATIERRA, LEANDRO LEONCIO (a) "LOCO" Y SALAZAR, JULIO OSCAR p.s.a. ROBO-L.G.S.M.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JULIO OSCAR SALAZAR,

argentino, de 30 años de edad, soltero, s/profesión, último domicilio en Mza. 142, Lote 06 del Barrio 18 de Noviembre de la ciudad de L.G.S.M., fecha de nacimiento 26/07/83, DNI N° 30.318.403, hijo de Laurencio Salazar y de Miguelina Justiniano, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.)-San Pedro de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

23/25/27 JUN. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **EXPTE N° 8319/13** caratulado "ROMERO CRISITAN (a) MAJANO p.s.a. ROBO CALIFICADO-San Pedro de Jujuy."-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculpado ROMERO CRISTIAN (a) "MAJANO", argentino, de 25 años de edad, con último domicilio en calle Pueyrredon esquina Arturo Illia Bo. San Miguel de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 28 días del mes de Mayo del año 2.014.-

23/25/27 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, **CITA Y EMPLAZA** por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don FLORIBERTO HUGO TELLEZ, DNI N° 8.196.890.- (Expte. N° D-001082/13).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro Secretaria: Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE.-SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118113 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. C-024684/14**, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO: MIRANDA LUIS, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **LUIS MIRANDA, DNI. N° 7.284.359.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118117 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B-46843/99**, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO: GONZALEZ, HUMBERTO MARIO", **CITA Y EMPLAZA** por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **HUMBERTO MARIO GONZALEZ, L.E. N° 7.266.037.**-Publíquese por tres veces por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118122 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los HEREDEROS de: **QUISPE IRMA EMILIA D.N.I. N° 5.246.647.**-Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118123 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17-de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **CORINA TAPIA TITO.**-Publíquese por tres veces

por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica-San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118124 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **POLICARPIO CRUZ-D.N.I. N° 8.302.179**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118125 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELIGIO MODESTO CASTELO-D.N.I. N° 10.155.478**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118126 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-021303/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ALBA SABINO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **SABINO ALBA-L.E. N° 8.012.921** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118131 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CISNEROS**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan. Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118136 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. CELIA PASCUALINA NAVARRO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2014.-

16/18/23 JUN. LIQ. N° 118137 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **NERI RUBEN BAUTISTA D.N.I. N° 10.998.626**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 04 de Junio 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118140 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MENACHO ERNESTO-AGUILERA, ASUNTA**.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador De Jujuy, 27 de Marzo del 2004.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118141 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SANCHEZ MARTA ELENA DNI N° 5.246.653**.-Publíquese en el Boletín

Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118144 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-288.950/13, caratulado: "SUCESIÓN INTESTADA: CHAMBILLA, EULOGIO y ROJAS VACA, ALCIRA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EULOGIO CHAMBILLA, D.N.I. N° 18.753.888 y ALCIRA VACA, D.N.I. N° 92.054.395**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un Diario Local. Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2013.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118147 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-023.756/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don HUBERT HERBERT STREHLAU (D.N.I N° 92.776.603)**.-Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 5 de junio de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118149 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Expte. N° C-024754/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CARLOS MARCELO RODRÍGUEZ CARRANZA, D.N.I. 13.728.614**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Prosecretario Dr. Mauro. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118152 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-023178/14; caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANTOS ALBERTO MÁXIMO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO MÁXIMO SANTOS DNI N° 26.285.657**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS, Secretaria Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118153 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE APOLINARIO CORDOBA**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118156 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **PAOLA STELLA MARYS GONZALEZ, DNI N° 31.454.527 (Expte. N° D-002215/13)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Prosecretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 17 de Abril de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118157 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO PIZARRO DNI N° 8.193.109**.-Publíquese en TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118159 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CANDIDO ORTEGA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretario Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118160 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTEFANÍA VARGAS DNI N° 01.956.562**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretario Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2014.-

18/23/25 JUN. LIQ. N° 118161 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SR. FAUSTINO SANTOS PUCA D.N.I. 5.537.761**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118162 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-023.546/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ORLANDO SERGIO GOMEZ D.N.I. N° 12.618.791**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118163 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO CARDOZO D.N.I. 5.180.093**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118167 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante **SALAS ISIDORO, D.N.I. 8.303.164**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118169 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SR. CABRERA CARLOS ALBERTO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118177 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBORNOZ, OMAR JOSE DE LOS SANTOS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118178 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-010393/13, caratulado: Sucesorio ab intestato SANCHEZ,

Gregorio Ernesto; Lizarraga Mercedes Hermelinda" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIO ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. 7.269.181 Y DE MERCEDES HERMELINDA LIZARRAGA, DNI 0.981.215**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118179 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-9369/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de ECHAZU ANGELICA ELVIRA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANGELICA ELVIRA ECHAZU-D.N.I. 9.643.317**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118180 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **NICOLASA ONTIVEROS, L.C. N° 9.647.722**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.. Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118184 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-020.042/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EDUARDO RUBENS OBACHI, (L.C. N° 7.284.090)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118185 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GERONIMO CORDERO D.N.I. N° 7.274.143**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118186 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. LEON, MIGUEL ANGEL**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118188 \$35,00.-**FE DE ERRATAS**

Por un error involuntario se repitió la numeración de las Páginas en el Boletín Oficial N° 65. La numeración correcta es la siguiente:

- Boletín Oficial N° 65: Desde Página 721 Hasta 732.
- Boletín Oficial N° 66: Desde Página 733 Hasta 748.
- Boletín N° 67: Desde Página 749 Hasta 760.

La Dirección